

ADENDO No. 01

A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 7 DE 2019 CUYO OBJETO ES “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ORACLE CLOUD LAAS (INFRASTRUCTURE AS A SERVICE) (INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO), CON EL DOMINIO ACTUAL ESTABLECIDO POR ORACLE, PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE, DONDE SE ENCUENTRAN ALOJADAS LAS APLICACIONES DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO, TALENTO HUMANO Y LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD; Y UNA BOLSA DE HORAS DE SOPORTE PARA LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIO DE ORACLE, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.”

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 7 de 2019, mediante Resolución No.006665 del 10 de abril de 2019.

Que hasta el 12 de abril de 2019 a las 02:00 p.m., los proponentes contaban con el plazo para presentar las respectivas observaciones a los términos de referencia, es así, como las firmas: BMIND COLOMBIA S.A. y TECH AND KNOWLEDGE, presentaron observaciones con relación a la cantidad de certificaciones y Nivel Diamante de ORACLE.

Que, de conformidad con el cronograma de la presente Invitación Pública, hasta el 24 de abril de 2019 a las 05:00 p.m., existe plazo para realizar adendas a los Términos de Referencia del proceso en cuestión, es así, como a través de la **Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico-GIDT** solicita la realización de adenda que modifique la NOTA No. 1 del numeral 8.3. y el CRITERIO DE CALIFICACIÓN TÉCNICO No. 2 denominado: 2. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE: (100 PUNTOS).

Que, en virtud de lo anterior, el **Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la UNAD** solicita la modificación la Nota No. 1 del numeral 8.3 de los Términos de Referencia del Proceso de Invitación Pública No. 7 de 2019, en virtud de que “*Por un error en la valoración de las cantidades de certificaciones solicitadas, se produjo una inconsistencia entre la nota aclaratoria sobre la cantidad de certificaciones solicitadas y las requeridas en el numeral 8.3 aspectos técnicos en relación con el numeral 3, certificación de experiencia. Por lo tanto, se aclarará la Nota1;*” la cual estipula actualmente que:

“8.3. ASPECTOS TÉCNICOS

Nota 1: *Se realizó un ajuste en los CRITERIOS DE CALIFICACIÓN en cuanto a la certificación de experiencia solicitando: Tres certificaciones de experiencia de contrataciones terminadas o en ejecución de productos Oracle realizados con entidades públicas o privadas con las características descritas en el criterio de experiencia. Lo cual permitiría mayor pluralidad de oferentes.”*

Que, de conformidad con lo descrito anteriormente, se modifica el texto correspondiente a los Nota 1 del numeral 8.2., la cual quedará así:

“8.3. ASPECTOS TÉCNICOS

Nota 1: Se realizó un ajuste en los CRITERIOS DE CALIFICACIÓN en cuanto a la certificación de experiencia solicitando: **DOS** certificaciones de experiencia de contrataciones terminadas o en ejecución de productos Oracle realizados con entidades públicas o privadas con las características descritas en el criterio de experiencia. Lo cual permitiría mayor pluralidad de oferentes.”

De otro lado, el Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la UNAD solicita la modificación del CRITERIO DE CALIFICACIÓN TÉCNICO No. 2 denominado: 8.2 ASPECTOS TÉCNICOS 2. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE: (100 PUNTOS). de los Términos de Referencia del Proceso de Invitación Pública No. 7 de 2019, en virtud de que: “La UNAD realizó la consulta directamente a ORACLE y se evidenció que en Colombia no existen proveedores que tengan el nivel (Diamond Level Partner)” Por lo tanto, se aclarará ajustará el criterio de calificación CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE: (100 PUNTOS), la cual estipula actualmente que:

“8.2 ASPECTOS TÉCNICOS

2. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE: (100 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Certificación expedida por Oracle, donde acredite que es Partner Nivel Diamante (Diamond Level Partner).	100 puntos
Certificación expedida por Oracle, donde acredite que es Partner Nivel Platino (Platinum Level Partner).	80 puntos
Certificación expedida por Oracle, donde acredite que es Partner Nivel Oro (Gold Level Partner).	50 puntos
Certificación expedida por Oracle, donde acredite que es Partner Nivel Plata (Silver Level Partner).	30 puntos
Sin Certificación expedida por Oracle, donde acredite que es Partner autorizado. Certificaciones incompletas, ilegible, y/o no cumplan con lo establecido en los presentes términos de referencia	0 puntos

Que, de conformidad con lo descrito anteriormente, se modifica el texto correspondiente a los Nota 1 del numeral 8.2. **ASPECTOS TÉCNICOS 2. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE: (100 PUNTOS)**, la cual quedará así:

“8.2 ASPECTOS TÉCNICOS

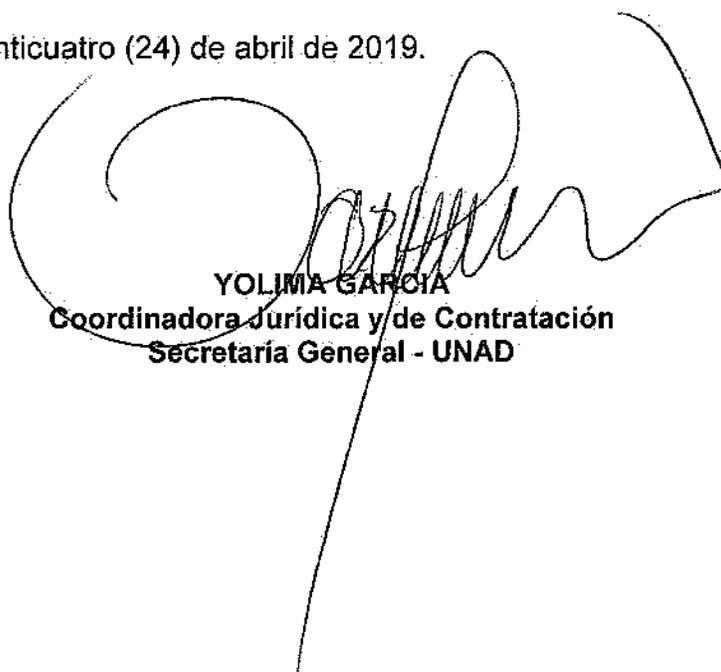
2. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE: (100 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Certificación expedida por Oracle, donde acredite que es Partner Nivel Platino (Platinum Level Partner).	100 puntos
Certificación expedida por Oracle, donde acredite que es Partner Nivel Oro (Gold Level Partner).	80 puntos
Certificación expedida por Oracle, donde acredite que es Partner Nivel Plata (Silver Level Partner).	50 puntos
Sin Certificación expedida por Oracle, donde acredite que es Partner autorizado. Certificaciones incompletas, ilegible, y/o no cumplan con lo establecido en los presentes términos de referencia	0 puntos

“

Las demás cláusulas y/o anexos dentro de los términos de referencia de la invitación pública No. 7 de 2019 que no han sido modificadas se conservan tal y como fueron estipuladas inicialmente.

Dado en Bogotá, el veinticuatro (24) de abril de 2019.



YOLIMA GARCÍA
Coordinadora Jurídica y de Contratación
Secretaría General - UNAD

Elaboró: Vanesa Arias.